



Concejo Deliberante
de Trelew
9 de Julio y Pellegrini

ORDENANZA N° 011973

TRELEW (CHT), 11 de Septiembre de 2014.
Ref.: Expte. N° 23257/2014 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Centro de Residentes Chilenos Valle del Chubut, se ha presentado a éste Concejo Deliberante solicitando se revean los alcances de la Ordenanza n° 10.071 mediante la cual se autorizó la transferencia dominial, previa mensura, de la superficie en la que se halla construida la Sede de la Entidad;

Originalmente, la superficie con destino a la construcción de la Sede del Centro de Residentes Chilenos Valle del Chubut, fue otorgada mediante Ordenanza N° 4.676, y de conformidad al Anexo II de la mencionada norma, con una superficie aproximada de 1.275 metros cuadrados;

La Ordenanza N° 10.071 que autorizó la transferencia dominial, limitó la superficie a la efectivamente ocupada y construida de conformidad al Anexo I de la mencionada norma;

Esta última decisión es la que en concreto el Centro de Residentes Chilenos Valle del Chubut, peticona se revea, es decir que la transferencia dominial autorizada sea sobre la superficie objeto del Convenio suscripto a consecuencia de ella Ordenanza del año 1.994 N° 4.676

Actualmente la totalidad de las obras (subterráneas) de conexión a los servicios públicos del edificio Sede ingresan desde el Pasaje Salta Norte, resultando por ello conveniente que tales instalaciones queden dentro del dominio a transferir;

La superficie actual, como la que se agrega a la ocupación y futura transferencia dominial, carecen de mensura formando parte del inmueble identificado como Fracción 29 del Sector 2 de la Circunscripción 1 del Ejido Municipal;

El modo más adecuado de concretar la ampliación, tal como se peticona es estableciendo que la superficie a transferir dominialmente y que fuera autorizada por la Ordenanza N° 10.071 Anexo I, es la que se menciona en la Ordenanza N° 4.676 Anexo II y por una superficie aproximada de 1.275 metros cuadrados, sujetos a mensura;

Si bien el Centro de Residentes Chilenos Valle del Chubut, solicita la ampliación de la superficie, también lo es que la Ordenanza 10.071 data del año 2.006 y ella contenía la carga de ejecutar la correspondientes mensura sobre la cual pudiera realizarse la transferencia dominial, por lo que en esta oportunidad se impondrá como cargo la ejecución de la operación técnica de mensura dentro de los doce meses de promulgada la presente Ordenanza, con pérdida del beneficio que se concede en caso de incumplimiento;


POR ELLO:


**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTÍCULO N° 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: TRANSFERIR al Centro de Residentes Chilenos Valle del Chubut con personería jurídica inscripta en la Inspección General de Justicia de la Provincia bajo el N°1413, el dominio de la superficie aproximada de 1275 metros cuadrados tal cual surge del Anexo II de la ordenanza N° 4.676 del 28 de Abril de 1.994, y que forma parte del inmueble identificado como Fracción 29 del Sector 2 de la Circunscripción 1 del Ejido Municipal.

ARTICULO 2º: DEROGAR la Ordenanza N° 10.071.


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



Concejo Deliberante
de Trelew
9 de Julio y Pellegrini

ORDENANZA N° 01 1973

TRELEW (CHT), 11 de Septiembre de 2014.
Ref.: Expte. N° 23257/2014 C.D.

ARTICULO 3°: IMPONER como cargo de la transferencia dominial la ejecución de la operación técnica de mensura de deslinde de la superficie, el que deberá cumplirse dentro de los doce meses de promulgada la presente Ordenanza;

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a suscribir oportunamente la Escritura Traslativa de Dominio en el carácter de Donación con Cargo y con retrocesión del dominio;

ARTICULO 5°: El cargo impuesto consiste en destinar el inmueble a transferirse de manera perpetua a ser Sede de la Asociación de Residentes Chilenos Valle del Chubut. El incumplimiento del cargo impuesto y/o la extinción por cualquier motivo de la persona jurídica beneficiaria retrotraerá el dominio del inmueble en el estado en que se encuentre en favor de la Municipalidad de Trelew y de pleno derecho.

ARTICULO 6°: La Entidad beneficiaria dentro de los 30 días siguientes a la registración de la mensura comunicará al Departamento Ejecutivo Municipal la designación del Escribano Publico que realizara el trámite de la transferencia dominial, tomando a su cargo el costo, gastos y honorarios que se generen.

ARTICULO 7°: DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 SET. 2014
REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10515


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

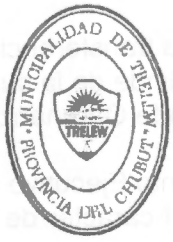



Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

17 SEP 2014

TRELEW, Chubut,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N°



Cdor. PABLO S. KORN
Secretario de Gobierno



MAXIMO GABRIEL PÉREZ CATÁN
Intendente

